

F
15254

Municipalidad de La Plata

7 SET 1982

LA PLATA,

VISTO:

Lo actuado en el expediente n°73.967/82, en el que el señor JUAN RISSO, peticiona la cesión de un inmueble fiscal para destinarlo al funcionamiento de un Polideportivo y una Escuela de Fútbol para Manuel B. Gonet, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble solicitado se encuentra identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección U, Fracción VI, Parcela 2;

Que el mismo es un sobrante fiscal originado en el plano 55-1075-54 cuya transferencia de dominio a favor de la Municipalidad de La Plata se ha operado por imperio de la Ley 9533 mediante Resolución del Ministerio de Economía-677/80;

Que la Sub-Secretaría de Planeamiento emitió su opinión con relación a que el inmueble solicitado resulta apto para fines estatales, pero que en caso de dar al mismo tratamiento favorable, deberá asegurarse para el predio su afectación a actividades que hagan al interés público y fines estatales;

Que la Secretaría de Gobierno impartió las condiciones a efectos de que se instrumente la concesión de uso teniendo en cuenta que los objetivos del Departamento Ejecutivo Municipal es auspiciar la actividad deportiva en todo el ámbito del Partido, en especial la destinada a formación y recreación de los niños;

Por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades del Departamento Deliberativo Municipal que le concede el artículo 5° de la Ley 9445, sanciona la siguiente :

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Concédese en uso con carácter precario la fracción de terreno al señor Juan RISSO, ubicada en el Partido de La Plata, identificada catastralmente como Circunscripción VI, Sección U, Fracción VI, Parcela 2, según plano característica 55-1075-54, con destino a la puesta en funcionamiento de un Polideportivo y Escuela de Fútbol; y la utilización de las instalaciones deberá ser abierta a niños del asentamiento comunitario existente en la zona.-

ARTICULO 2°.- El uso otorgado por el artículo anterior se regirá por las disposiciones del artículo 28 y siguientes de la Ley 9533 por el término de cinco (5) años, en forma gratuita, siempre que el desarrollo urbanístico de la zona no haga aconsejable afectar dicha fracción a su destino originario con anterioridad a ese término, lo que será determinado por el Departamento Ejecutivo, y con expresa prohibición de construir cualquier tipo de obra, edificación o de

Municipalidad de La Plata

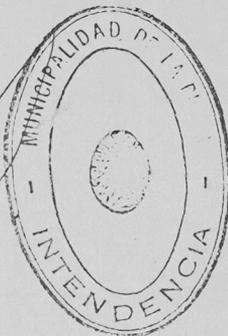
///

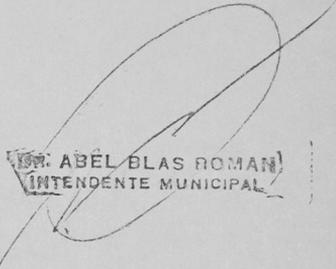
instalaciones que consolide la situación así resultante y dificulte o impida la futura reversión de la misma.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir toda la documentación necesaria para instrumentar el préstamo de uso concedido por la presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-


DR. ALFREDO ARISTOBULO BALDOCHE
SECRETARIO DE GOBIERNO




SR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

52541